



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
SECCION	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO	
NUMERO DE OFICIO	0001588

Asunto: SE REMITEN CRITERIOS INDICADORES 2019

Mexicali, Baja California a 17 de septiembre de 2018.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

Por instrucciones del Secretario de Planeación y Finanzas, Bladimiro Hernández Díaz, y con la finalidad de atender a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, así como a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de indicadores de Desempeño, adjunto al presente le enviamos los Criterios Generales para el Revisión, Actualización y Registro de los Indicadores del Sistema Estatal de Indicadores (SEI), relacionados con los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019, mismos que también pueden también ser consultados en el portal monitorbc.gob.mx

Este documento normativo tiene por objeto regular el proceso de revisión, actualización y registro de las Fichas Técnicas de indicadores relacionadas con el proceso presupuestario en curso, así como el establecimiento de indicadores para el seguimiento a los recursos del Gasto Federalizado autorizado a Baja California.

Sin otro particular, le reiteramos el apoyo y la disposición del personal del Departamento de Evaluación del Desempeño de esta Dirección, para orientarlos y asistirlos en estos trabajos.

ATENTAMENTE


Artemisa Mejía Bojórquez
Directora de Planeación y Evaluación



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 87 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 54, 61 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé que los entes públicos deberán contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), el Gobierno del Estado de Baja California utiliza la Metodología de Marco Lógico para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación;

Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán ser congruentes con los sistemas administrativos y de control de gasto, así como con los sistemas de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo establecido la Ley General de Contabilidad, la normatividad que emita el CONAC, y demás disposiciones aplicables en la materia;

Que en congruencia con estas disposiciones vigentes, el Gobierno del Estado de Baja California opera el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED), con base en indicadores y que éstos se encuentran en la estructura programática que sirve de base para la formulación de los programas en los que se sustenta el Presupuesto de Egresos;

Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió los Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Modificación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio 2019 así como los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2019, mismos que norman el proceso presupuestario en el Estado;

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores de desempeño, **la Secretaría de Planeación y Finanzas**

PRESENTA LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS GENERALES PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS INDICADORES DEL SISTEMA ESTATAL DE INDICADORES (SEI), RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2019.

1. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el proceso de revisión, actualización y registro de las Fichas Técnicas de indicadores relacionadas con el proceso presupuestario, de acuerdo a lo Establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; así como el establecimiento de indicadores para el seguimiento a los recursos del Gasto Federalizado autorizado a Baja California.

2. Estos Criterios son de observancia obligatoria para todas las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
3. Para efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:
 - a) **BCMejora:** A la Estrategia de Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de Evaluaciones Externas "BCMejora" del Estado de Baja California.
 - b) **COPLADE:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
 - c) **Coordinador Institucional:** Al funcionario o funcionaria público designado por su Titular, como enlace responsable de coordinar el proceso de indicadores hacia el interior de sus respectivas Dependencias y Entidades.
 - d) **Dependencia:** Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.
 - e) **Entidad Paraestatal:** Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con el Gobernador, ya que sus relaciones con el Titular del Poder Ejecutivo se conducen a través de una Dependencia coordinadora de sector.
 - f) **Ficha Técnica:** Se refiere al formato que contiene los elementos que identifican a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en el Manual para el Desarrollo de Indicadores del SEI.
 - g) **Formato UDES:** Se refiere a los formatos establecidos en la Metodología de Planeación que contienen la información de los programas estructurados con elementos de Marco Lógico. En los presentes criterios se refiere a los Formatos UDES-0,2 UDES-03, UDES-04 y UDES-05.
 - h) **Gasto Federalizado:** Se refiere a los recursos provenientes de fondos federales o programas presupuestarios que el gobierno federal transfiere al Poder Ejecutivo de Baja California para su ejercicio.
 - i) **Indicadores:** a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.
 - i. **Indicadores con Resultado Acumulativo:** Son aquellos indicadores que tienen una periodicidad de actualización menor a 1 año y **cuyos resultados parciales de los periodos deben sumarse o acumularse** para alcanzar la meta anual de dicho indicador. (Así el resultado "Ri" del indicador es igual a la suma de los periodos "r" acumulados. $R_i = r_1 + r_2 + r_n$).

- ii. **Indicadores con Resultado Promediable:** Son aquellos indicadores que tienen una periodicidad de actualización menor a 1 año y cuyos resultados parciales NO deben sumarse o acumularse para cumplir con la meta anual, **ya que la meta anual es constante** y aplica para cada uno de los periodos parciales. (De los resultados parciales puede calcularse un promedio, mismo que puede contrastarse con la meta anual, para analizar el desempeño del Indicador durante el año).

- j) **Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios. Contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

- k) **Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

- l) **Metodología:** Se refiere a la Metodología para el Desarrollo de Indicadores desarrollada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, así como al Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores desarrollado por el CONEVAL.

- m) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados

- n) **MML:** Metodología del Marco Lógico.

- o) **Lineamientos de Planeación:** Para efectos de este documento se referirá a los Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Modificación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo Estatal de Baja California del Ejercicio 2019 publicados en el Portal de Internet www.monitorbc.gob.mx

- p) **Lineamientos de Programación y Presupuestación:** Se refiere a los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2019.

- q) **Programa Presupuestario:** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estos se clasifican en:
 - i. **CON fines de Política Pública:** son aquellos programas presupuestarios que están orientados a resolver un problema público, mediante el otorgamiento de un bien o servicio público de impacto directo al ciudadano.

 - ii. **SIN fines de Política Pública:** son aquellos programas presupuestarios que se implementan para lograr los propósitos, funciones y atribuciones de la misma dependencia, entidad o de la Administración Pública Estatal en su conjunto, su logro aporta indirectamente beneficios al ciudadano.

- iii. **Administrativos:** *son los programas presupuestarios que tienen como fin último la adecuada y eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros al interior de las Ejecutoras del Gasto, que no representan un beneficio directo al ciudadano.*
- r) **Resumen Narrativo:** Se refiere a la Primera columna de Objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados y se compone de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- s) **Sentido del Indicador:** Se refiere a la dirección que debe tener el comportamiento del resultado de un indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:
- i. **Sentido Ascendente del indicador:** Si el resultado es mayor o mejor a la meta planeada, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.
 - ii. **Sentido Descendente del indicador:** Si el resultado del indicador es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.
- t) **SPF:** Secretaría de Planeación y Finanzas.
- u) **Sistema Estatal de Indicadores (SEI):** Se refiere a la herramienta informática que permite el registro y monitoreo de los Indicadores de los Programas Presupuestarios. Con base en lo establecido en los Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2018.
- v) **SEDED:** Es el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- w) **PAE:** Es el Programa Anual de Evaluaciones.
- x) **POA:** Programa Operativo Anual. Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.
- y) **Proceso:** Al Proceso de Registro, Validación y Actualización de los Indicadores en el Sistema Estatal de Indicadores (SEI).

DISPOSICIONES GENERALES

4. Todos los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades deberán contar con indicadores registrados en el SEI ya que son un elemento fundamental del SEDED para el monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno Estatal, por lo que las dependencias y entidades deberán procurar la implementación de los mismos, para medir los resultados alcanzados con los recursos presupuestarios autorizados.
5. Para tales fines, se deberá hacer uso de las Guías para la elaboración de la MIR y el Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador que se encuentran disponibles en la página de Internet www.monitorbc.gob.mx

6. La coordinación general del Proceso de registro, revisión y validación de los Indicadores, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), por conducto de la Dirección de Planeación y Política Presupuestaria hacia el interior de las dependencias y entidades, estará coordinado por el Coordinador Institucional respectivo.

DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SU RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

7. Todos los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, deben ser validados por la SPF de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Planeación 2019 así como en los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2019.
8. Para el Ejercicio Presupuestario 2019, los indicadores de Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados se clasificarán en Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión.
9. La SPF analizará y acordará con las Dependencias y Entidades Ejecutoras del Gasto la clasificación de los Indicadores a la que se refiere el numeral anterior.
10. Para el caso de los indicadores identificados en los **Programas con Fines de Política Pública** se atenderá lo siguiente:
 - a. Solo se registrarán para el seguimiento en el SEI, los indicadores definidos como Estratégicos que estén ubicados en las MIR de los Programas en los Niveles de **FIN, PROPÓSITO y COMPONENTES**. De la misma forma solo estos indicadores se incluirán en el seguimiento e informe trimestral ante el Congreso del Estado.
 - b. De considerarlo necesario para sus controles y seguimiento interno, las Dependencias y Entidades podrán solicitar a la Secretaría el registro en el SEI de los Indicadores de Gestión que se hayan identificado en los Niveles de **COMPONENTES Y ACTIVIDADES** del Resumen Narrativo de la MIR.
 - c. Los indicadores ubicados a nivel **ACTIVIDAD** de la MIR por su carácter operativo, no requerirán el desarrollo de fichas técnicas, ni se implementarán en el SEI por lo que el control y evidencias del cumplimiento estará a cargo de cada Dependencia o Entidad Paraestatal responsable.
11. Para el caso de los **Programas sin Fines de Política Pública**, los indicadores que se implementarán en el SEI, serán los que se hayan identificado en el Formato UDES de acuerdo a lo establecido en numeral 12 de los Lineamientos de Planeación, así como a lo dispuesto en los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
12. Para el caso de los **Programas Administrativos**, los indicadores que se implementarán en el SEI, serán los que las Dependencias y Entidades propongan y que la SPF valide, en los términos establecidos en el numeral 13 del Lineamientos de Planeación, así como a lo dispuesto en los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
13. En caso que se requiera la implementación de nuevos indicadores, se deberá realizar atendiendo al *Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador*, que se encuentra disponible en la página de Internet www.monitorbc.gob.mx y conforme a lo dispuesto en el numeral 27 de los Lineamientos de Planeación.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS METAS Y SEMAFORIZACIONES DE LOS INDICADORES

14. Las Dependencias y Entidades deberán realizar con base en el Formato UDES-02 y UDES-03 capturados en el SIPPE y validados por la SPF, la identificación de los indicadores que ya se encuentran en el SEI y que continuarán para el siguiente ejercicio fiscal, los que ya no continuarán, así como aquellos de nueva creación para 2019.
15. En el caso de los indicadores ya implementados en el SEI, y que continuarán para el Ejercicio Fiscal 2019, las Dependencias y Entidades deberán analizar y actualizar las metas anuales y de ser el caso también metas parciales; para ello deberán observar lo siguiente:
 - a. La actualización de las Metas Anuales de los Indicadores para el Ejercicio 2019, se deberá tomar en cuenta en todo momento el desempeño mostrado por el indicador en el ejercicio fiscal vigente, y se procurará proponer en la medida de lo posible, valores para que reflejen un avance o mejora para el siguiente año.
 - b. En complemento al punto anterior, para el establecimiento de la meta anual, se deberá tomar en cuenta también la meta sexenal del indicador; en caso de que la meta sexenal ya haya sido superada en años anteriores, la meta anual deberá apegarse a lo establecido en el inciso anterior.
 - c. Para el caso de los **Indicadores con Resultado Acumulable** y que tengan **Sentido Ascendente** se deberán plantear metas parciales de forma acumulada en concordancia al sentido del indicador (Ascendente o Descendente); la suma de las metas parciales no podrá superar el valor de la meta anual.
 - d. Para los **Indicadores con Resultado Promediable**, solo se plantearán las metas anuales respectivas, ya que éstas son constantes en todos los periodos del año.
 - e. Para el resto de los indicadores que tengan periodicidad de 1 año (o posterior) se planteará solamente la meta anual.
16. Para el Ejercicio 2019 la Semaforización de los indicadores se establecerá con base en el avance porcentual que se obtenga del resultado del indicador con relación su meta parcial o anual.
17. Con base en lo anterior, las semaforizaciones de los Indicadores se establecerán de acuerdo a lo siguiente:
 - a. **Semáforo Verde (Aceptable):** Cuando el avance del indicador es igual o supera la meta programada. Es decir, cuando se alcanza un 95% o más en el Porcentaje de Cumplimiento de la Meta del Indicador, pero menor al 115%.
 - b. **Semáforo Amarillo (Con Riesgo):** Cuando el avance del indicador es menor a la meta programada, pero se ubica por encima dentro de un rango establecido que no signifique un Desempeño crítico. Es decir, cuando el Porcentaje de Cumplimiento de la Meta del Indicador sea menor al 95%, pero mayor al 60%.

- c. **Semáforo Rojo (Crítico):** Cuando el porcentaje de avance del indicador es un tanto menor a la meta programada, que representa un bajo desempeño o un resultado contrario al resultado esperado en dicha medición, lo que puede considerarse también como un fallo de planeación. Es decir, cuando el Porcentaje de Cumplimiento de la Meta del Indicador sea menor al 60% y mayor al 110%.
18. Las Dependencias y Entidades por conducto del Coordinador Institucional, podrán solicitar a la SPF la modificación de otros componentes de las fichas de indicadores, eliminación de indicadores o inclusión de nuevos, a fin de atender a lo establecido en los Formatos UDES. Estas modificaciones pueden contemplar cambios en el nombre, objetivo (Qué mide), variables, liga al PED, periodicidad, responsables, glosario, nivel de la MIR, entre otros;
19. Las propuestas de ajustes deberán ser capturadas directamente en el SEI, en la opción denominada "INDICADORES"; la SPF analizará dichas modificaciones y de ser procedentes las autorizará en el SEI, para ser tomadas en cuenta en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 que se someterá a autorización del Congreso del Estado.
20. Para apoyar estos trabajos, los Coordinadores Institucionales podrán usar el Formato UDES-05 Comparativo de Indicadores, anexo al presente documento, a fin de tener un control sobre las propuestas de modificación a las mediciones para el siguiente Ejercicio Fiscal.
21. La Secretaría revisará los cambios propuestos y de ser necesario realizará las observaciones pertinentes para su atención por parte de los Coordinadores Institucionales; en caso de proceder las propuestas, realizará la validación respectiva en el SEI.

DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES CON BASE EN LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

22. Derivado de la información de desempeño generada por el SEDED, y a fin de atender las recomendaciones emitidas por los evaluadores y que incidan en la modificación de los indicadores, se podrá modificar la estructura de indicadores o alguno de los elementos de las fichas técnicas en los siguientes casos:
- Resultado de atención a las recomendaciones de evaluaciones realizadas en el marco del PAE, y como parte de la Estrategia BC Mejora;
 - Recomendaciones emitidas por la SPF mediante los Estados de Cuenta de Indicadores realizados de forma trimestral;
 - En atención a las recomendaciones realizadas, producto las revisiones de la Relevancia y Pertinencia de los Indicadores con base en los Criterios CREMAA.
 - En seguimiento a las recomendaciones realizadas por las evaluaciones a la Lógica Vertical y Lógica horizontal de las MIR.
23. Los Coordinadores Institucionales solicitarán dichas modificaciones a la SPF para la validación respectiva, para lo cual realizarán las propuestas de ajustes directamente en el SEI, en la opción denominada "INDICADORES".

24. En el caso de la validación de estas propuestas se atenderá a lo establecido en el numeral 21 de los presentes criterios.

DE LA CREACIÓN DE NUEVOS INDICADORES EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

25. Los indicadores Estratégicos de nueva creación que necesiten ser incorporados en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades para el Ejercicio 2019 y que no estén registrados en el SEI, deberán desarrollarse con base en la metodología emitida y notificada por la SPF.
26. Los nuevos indicadores serán capturados directamente en el SEI en la opción "INDICADORES", para la revisión y validación correspondiente por parte de la SPF.
27. A fin de apoyar en el planteamiento inicial de las fichas técnicas de los nuevos indicadores, los Coordinadores Institucionales podrán hacer uso del Formato UDES-04 Ficha Técnica de Indicador, que está disponible en el portal electrónico www.monitorbc.gob.mx.
28. Para la validación de las propuestas de nuevos indicadores, se atenderá a lo establecido en el numeral 21 de los presentes Criterios.

DE LA CREACIÓN DE NUEVOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO AL GASTO FEDERALIZADO

29. En el marco del SEDED en su vertiente de Gasto Federalizado, para el ejercicio fiscal 2019 se implementarán indicadores relativos al avance en el ejercicio de los recursos Federales a nivel Fondo; es decir, para cada Programa Presupuestario Federal PPF (recursos provenientes de convenios, transferencias o subsidios) y para cada Fondo del Ramo 33 que se ejerza, se deberá incluir el indicador **"Avance financiero del programa presupuestario federal "clave y nombre del Fondo o Programa Presupuestario Federal", autorizado a "nombre de la Dependencia o Entidad Paraestatal"**, en donde una variable será el importe devengado y la segunda variable será el Monto total Autorizado del Fondo o Programa Presupuestario Federal de acuerdo al importe publicado o convenido.
30. Dichos indicadores deberán registrarse en el Programa Presupuestario que muestre una mayor pertinencia al Fondo o PPF y será en el Programa Presupuestario de la instancia ejecutora, con excepción de aquellos Fondos o PPF que sean ejercidos por más de una entidad ejecutora, en este caso, el indicador será registrado en el Programa Presupuestario correspondiente de la Dependencia Normativa del Fondo.
31. Inicialmente, se registrarán en el SEI los indicadores de los Fondos y/o PPF que integran el Presupuesto Inicial, y durante el ejercicio al realizarse los procesos de ampliación de recursos por parte de las Dependencias y Entidades producto de la suscripción de convenios y la radicación de recursos del Gasto Federalizado, será un requisito indispensable dar de alta el indicador de avance en el ejercicio de los recursos en el Programa Presupuestario correspondiente.
32. La SPF será quien realice el registro de los indicadores del Gasto Federalizado en el SEI en aquellos programas presupuestarios de los ejecutores del gasto estatal, de acuerdo lo establecido en los numerales 30 y 31 de los presentes criterios.

33. Para el registro y actualización de los indicadores de los Programas Presupuestarios 2019, las Dependencias y Entidades se apegarán al siguiente calendario:

Actividad	Plazo
Notificación de los Criterios y solicitud a las Dependencias y Entidades del registro de modificaciones a la estructura de indicadores de acuerdo a los formatos UDES 02 y UDES 03 autorizados por la SPF	24 de septiembre de 2018
Plazo para la captura de modificaciones a la estructura de indicadores de las Dependencias y Entidades	11 de octubre de 2018
Validación de estructura de indicadores de las Dependencias y Entidades	18 de octubre de 2018

34. La SPF a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, atenderá las consultas y realizará las asesorías técnicas necesarias a solicitud de las Dependencias y Entidades, a fin de que puedan cumplir lo establecido en las presentes disposiciones.
35. Las Fichas Técnicas una vez validadas por la SPF, deben ser firmadas por los responsables y remitidas oficialmente a esta Secretaría.
36. Los presentes Criterios, así como los formatos a los que se hace mención en los puntos anteriores, se publicarán en formato abierto en el portal Monitor Ciudadano: www.monitorbc.gob.mx



MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO



ARTEMISA MEJÍA BOJÓRQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN